la deuda interior y el 10% destinado al fomento, se satisfarán de contado, si no excedieren de la suma de $200; y á dos meses de plazo, si fueren mayores que esta suma.

2º Los demás impuestos nacionales se pagarán de contado.

Art. 2º El plazo que se expresa en el párrafo 1º del artículo anterior, se comenzará á contar desde la fecha de la planilla respectiva.

Art. 3º Se deroga toda disposición contraria á este decreto; y se encarga de su ejecución al Secretario de Hacienda.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, á los 12 días del mes de Enero de 1877, 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Buenaventura Báez.—Refrendado: El Ministro de Interior y Policía, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio. —Valentín R. Báez.—Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Felipe D. Fernández de Castro.—Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—Joaquín Montolio.— Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina.—Pablo L. Villanueva.

Núm. 1596.—L E Y de presupuesto de 1876 á 1877.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Buenaventura Báez, general de división, Gran Ciudadano y Presidente provisional de la República.

Para facilitar a las oficinas respectivas el pago del 60% en efectivo, además del 40% que se prescribe en el art. 4º del decreto de 9 del presente mes, sobre la manera de pagar los sueldos de los empleados públicos, en los 6 meses que faltan del año económico de 1876 á 1877, se expide esta ley de presupuesto; y se presupone con tal objeto la suma de $ 232,572 distribuida del modo que sigue:

SECCION 1ª

Departamento de lo Interior y Policía.

CAPITULO I.—Poder Legislativo.

Por dos meses de sesiones, 12 diputados á $3 diarios....	$	2160
1 Secretario en 3 meses, á $36		108

1 Auxiliar en 3 meses idem, á 25	75		
1 Escribiente en 3 idem, á 25	75		
1 Portero en 3 idem, á 12	36		
Gastos de escritorio, á 10	30	$	2484

CAPITULO II.—Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República, $300. . . .	$ 1800		
1 Secretario particular, á 45.	270		
1 Oficial auxiliar, á 25.	150		
1 Portero á 10.	60		
Gastos de escritorio, á 20	120	$	2400

CAPITULO 3º.—Interior y Policía.

Al Secretario de Estado, á $120	$ 720		
4 Oficiales, á 30	720		
1 Escribiente, á 20	120		
1 Portero, á 10	60		
Gastos de escritorio,	60		1680

CAPITULO IV.—Gobernaciones de Provincias y Distritos.

Santo Domingo.

1 Gobernador, á $75.	$ 450		
1 Secretario, á 25	150		
1 Oficial auxiliar, á 25	150		
1 Escribiente, á 16	96		
1 Portero, á 8	48		
Gastos de escritorio, á 8	48		942

Santiago.

El mismo personal y dotación.			942

Puerto Plata.

1 Gobernador, á $75	$ 450		
1 Secretario, á 25	150		
1 Escribiente, á 20.	120		

1 Portero, á 10		60	
Gastos de escritorio		48	828

La Vega.

1 Gobernador, á $54	$	324	
1 Secretario, á 25		150	
1 Portero, á 15..		90	
Gastos de escritorio, á 8		48	612

Azua.

El mismo personal y dotación..			612

Seybo.

El mismo personal y dotación..			612

Samaná.

El mismo personal y dotación..			612

CAPITULO V.—Jefaturas comunales.

Moca.

1 Jefe comunal, á $36..	$	216	
1 Secretario, á 20..		120	
1 Ayudante, á 20		120	
Gastos de escritorio, á 5		30	486

San Cristóbal.

1 Jefe comunal, á $30	$	180	
1 Secretario, á 16		96	
1 Ayudante, á 15		90	
Gastos de escritorio, á 4		24	390

Baní.

El mismo personal y dotación..			390

Neyba.

El mismo personal y dotación..			390

San Francisco de Macorís.

El mismo personal y dotación..			390

Monte Cristy.

El mismo personal y dotación..			390

Higüey.

El mismo personal y dotación..			390

Matas de Farfán.

1 Jefe comunal, á $25	$	150	
1 Secretario, á 10		60	
1 Ayudante, á 10		60	
Gastos de escritorio, á 3		18	288
Las de San Juan, Barahona, San José de Ocoa, Cotuy, Jarabacoa, Los Llanos, Hato Mayor, San Antonio de Yuna, Sabana de la Mar, Guayubín, San Cárlos, Monte Plata y San Pedro de Macorís, el mismo personal y dotación			3744

Jefaturas comunales y cantonales.

Boyá.

1 Jefe comunal, á $15	$	90	
1 Secretario, á 8		48	
Gastos de escritorio, á 1		6	144
Las de Bayaguana, Cevicos, Bonao, Altamira, Matanzas, Dajabón, Sabaneta, Blanco, Cercado, Bánica, Vitoria, Yamasá, Pajarito, San José de las Matas, Guerra, Jánico, Tamboril, Sabana Grande de Mao, Esperanza y Las Damas, el mismo personal y dotación			$ 3024

CAPITULO VI.—Culto y clero.

Al Jefe de la Iglesia, $60	$	360	
Para gastos de la misma		500	860

CAPITULO VII.—Policía.

Santo Domingo.

1 Primer comisario, á $25	$	150	
1 Segundo idem, á 25		150	
1 Secretario, á 15		90	
2 Jefes de escuadra, á 15		180	
20 Salvaguardias, á 10		1200	
Gastos de escritorio, á 3		18	1788

Santiago.

1 Primer comisario, á $25	$	150	
1 Segundo idem, á 20		120	
1 Secretario, á 15		90	
12 Salvaguardias, á 10		720	
Gastos de escritorio, á 3		18	1098

Puerto Plata.

1 Primer Comisario, á $25	$	150	
1 Segundo idem, á 25		150	
1 Secretario, á 20		120	
12 Salvaguardias, á 10		720	
Gastos de escritorio, á 3		18	1158

Azua.

1 Comisario principal, á $20		120	
1 Secretario, á 10		60	
6 Salvaguardias, á 8		288	
Gastos de escritorio, á 2		12	480

Seybo.

El mismo personal y dotación			480

La Vega.

El mismo personal y dotación			480

Santiago.

El mismo personal y dotación			480

Moca.

1 Comisario, á 15	$		90

Higüey.

1 Comisario, á 15	$		90

CAPITULO VIII.—Periódicos.

Al periódico oficial por mes, á 150	$	900	
Al Redactor y Director, á 48		288	
Gastos de escritorio, á 2		12	1200

CAPITULO IX.—Diversos.

1 Bagajero, á $20	$	120	
1 Guardian del Palacio de Gobierno, á 15		90	210
Total.			$ 30164

SECCION 2ª.
Departamento de Relaciones Exteriores.

Al Secretario de Estado, á $120.	$	720	
1 Oficial mayor, á 30		180	
1 Idem auxiliar 1º, á 25.		150	
1 Idem idem 2º a 20.		120	
1 Portero, á 10		60	
Gastos de escritorio, á 20.		120	$ 1350

Cuerpo Diplomático.

Al encargado de negocios de Haití, á $90	$	540	
Gastos diplomáticos extraordinarios. . . .		3150	3690
Total.			$ 5040

SECCION 3ª.
Departamento de Justicia é Instrucción Pública.

CAPITULO I.

Al Secretario de Estado, á $120. . . .	$	720	
1 Oficial mayor, á 30		180	
1 Auxiliar, á 25		150	
1 Portero, á 10		60	
Gastos de escritorio, á 10.		60	$ 1170

CAPITULO II.—Poder Judicial.
§ 1º.—Suprema Corte de Justicia.

Al presidente, á $90	$	540	
Al Procurador general, á 90	$	540	
4 Magistrados, á 75.		1800	

1 Secretario, á 25	150		
1 Escribiente, á 25	150		
1 Idem para la fiscalía, á 25	150		
2 Alguaciles de estrados, á 10	120		
Gastos de escritorio, á 5	30		
Idem para la fiscalía, á 3	18	$	3498

§ 2º.—Tribunales de primera instancia.

Santo Domingo.

Al presidente, á $60	$ 360		
Al fiscal, á 60	360		
3 Jueces, á 48	864		
2 Secretarios, á 25	300		
1 Escribiente, á 20	120		
1 Idem, á 20	120		
2 Alguaciles, á 8	96		
Gastos de escritorio, á 6	36		
Para la fiscalía, á 4	24		
Para la instrucción, á 6	36		2316

Santiago.

Al presidente, á $60	$ 360		
Al fiscal, á 60	360		
3 Jueces, á 48	864		
2 Secretarios, á 25	300		
1 Escribiente, á 20	120		
1 Idem, á 20	120		
2 Alguaciles, á 8	96		
Gastos de escritorio, á 6	36		
Idem para la fiscalía, á 4	24		
Idem para la instrucción, á 6	36		2316

La Vega.

Al presidente, á $48	$ 288		
Al fiscal, á 48	288		
3 Jueces, á 36	648		
2 Secretario, á 25	300		

2 Alguaciles de estrados, á 8		96	
Gastos de escritorio para el tribunal, fiscalía é instrucción, á 16		96	1716
Puerto Plata.			
1 Juez de primera instancia, á $60	$	360	
1 Fiscal, á 60		360	
1 Juez de instrucción, á 48		288	
2 Secretarios, á 25	$	300	
2 Alguaciles de estrados, á 8		96	
Gastos de escritorio, repartidos, 16		96	$ 1500
Azua.			
1 Juez de primera instancia, á $48	$	288	
1 Fiscal, á 48		288	
1 Juez de instrucción, á 36		216	
2 Secretarios, á 25		300	
2 Alguaciles de estrados, á 8		96	
Gastos de escritorio repartidos, 16		96	1284
Seybo.			
El mismo personal y dotación			1284
Samaná.			
El mismo personal y dotación			1284

§ 3º.—Alcaldías de comunes.

Santo Domingo.			
1 Alcalde, á $25	$	150	
1 Secretario, á 15		90	
1 Alguacil, á 8		48	
Gastos de escritorio, á 2		12	300
Santiago.			
El mismo personal y dotación			300
Puerto Plata.			
El mismo personal y dotación			300
Azua.			
1 Alcalde, á $20	$	120	
1 Secretario, á 10		60	
1 Alguacil, á 6		36	
Gastos de escritorio, á 4		24	240

Seybo.

El mismo personal y dotación.			240

Samaná.

El mismo personal y dotación.			240
Alcaldías para las comunes de San Cárlos, Baní, San Cristóbal, La Victoria, Ocoa, Yamasá, Guerra, Llanos, Boyá, Monte Plata, etc., etc.			
28 Alcaldes, á $12.	$ 2016		
28 Secretarios, á 8.	1344		
28 Alguaciles, á 4.	672		
Gastos de escritorio, á 1.	168	$	4200
Para Bonao, Bánica, Altamira, etc.			
16 Alcaldes, á $8.	$ 768		
16 Secretarios, á 5.	480		
16 Alguaciles, á 3.	288		
Gastos de escritorio por año, á 9.	72		1608

§ 4º.—Alcaides de cárceles.

Santo Domingo.

3 Alcaides, á $20.	$ 360		
1 Vigilante para el presidio, á 20.	120		480
Santiago.			
1 Alcaide, á 25.	$ 150		
Puerto Plata.			
1 Alcaide, á 25.	150		
La Vega.			
1 Alcaide, á 15	90		
Azua.			
1 Alcaide, á 15	90		
Samaná.			
1 Alcaide, á 15	90		570

CAPITULO III.—Instrucción Pública.

PARRAFO I.

Para el pago de 6 meses de los sueldos de los preceptores de treinta escuelas primarias que se establecerán en la República..		2160
Al Colegio de San Luis Gonzaga, por mes $ 90..		540
NOTA.—El Gobierno se reserva disponer, por separado, lo más conveniente para la protección de la educación secundaria.		

§ 2º.—Asignaciones particulares.

Para las hermanas de caridad, á $25....	$ 150	
Para escuelas nocturnas de artesanos, agricultores y militares..	288	438
Total..		$ 27984

SECCION IV.

Departamento de Hacienda y Comercio.

CAPITULO I.—Secretaría de Estado.

Al Secretario de Estado, á $120..	$ 720		
1 Oficial mayor, á 30	180		
1 Oficial auxiliar, á 25....	$ 150		
1 Escribiente, á 20..	120		
1 Portero, á 10..	60		
Gastos de escritorio, á 10..	60	$	1290

CAPITULO II.—Cámara de Cuentas.

5 Miembros, á $48..	$ 1440	
1 Secretario archivista, á 25..	150	
1 Escribiente, á 20..	120	

1 Portero, á 8		48	
Gastos de escritorio, á 10		60	1818

CAPITULO III.—Contaduría General.

1 Contador General, á $75	$	450	
3 Oficiales primeros, á 30		540	
1 Oficial auxiliar, á 25		150	
1 Portero, á 10		60	
Gastos de escritorio, á 10		60	1260

CAPITULO IV.—Administraciones particulares de hacienda.

Santo Domingo.

1 Administrador, á 60	$	360	
1 Receptor, á 36		216	
1 Oficial primero, á 25		150	
1 Oficial segundo, á 25		150	
1 Portero, á 10		60	
Gastos de escritorio, á 10		60	996

Puerto Plata.

El mismo personal y dotación			996

Santiago.

1 Administrador, á $42	$	252	
1 Oficial primero, á 25		150	
1 Oficial segundo, á 25		150	
1 Portero, á 8		48	
Gastos de escritorio, á 8		48	648

La Vega.

1 Administrador, á $30	$	180	
1 Oficial primero, á 25		150	
1 Portero, á 8		48	
Gastos de escritorio, á 8		48	426

Seybo.

El mismo personal y dotación.		426

Azua.

El mismo personal y dotación.		426

Samaná.

1 Administrador, á $36.	$	216	
1 Oficial primero, á 25.		150	
1 Portero, á 8.		48	
Gastos de escritorio, á 48.		48	462

Monte Cristy.

Administración de rentas unidas.

1 Administrador, á $36.	$	216	
1 Oficial primero, á 25.		150	
1 Oficial segundo, á 25.		150	
1 Portero, á 8.		48	
3 Celadores, á 8.		144	
Gastos de escritorio, á 8.		48	756

CAPITULO V.—Interventorías de aduanas.

Santo Domingo.

1 Interventor, á $90	$	540	
1 Oficial primero, á 36.		216	
4 Oficiales segundo, á 25.		600	
1 Escribiente, á 20.		120	
1 Intérprete, á 25.		150	
2 Trabajadores, á 10.		120	
12 Celadores, á 15.		1080	
2 Remeros, á 10.		120	
1 Portero, á 10.		60	
Gastos de escritorio, á 10.		60	3066

Puerto Plata.

1 Interventor, á $120	$	720	
1 Oficial primero, á 42		252	
4 Oficiales segundos, á 25		600	
1 Intérprete, á 25		150	
2 Trabajadores, á 10		120	
12 Celadores, á 15		1080	
2 Remeros, á 10		120	
1 Portero, á 10		60	
Gastos de escritorio, á 10		60	3162

Azua.

1 Interventor, á $25	$	150	
1 Oficial primero, á 20		120	
2 Celadores, á 8	$	96	
2 Trabajadores, á 5		60	
Gastos de escritorio, á 4		24	450

Samaná.

1 Interventor, á $25	$	150	
1 Oficial primero, á 25		150	
1 Oficial auxiliar, á 20		120	
1 Intérprete, á 20		120	
4 Celadores, á 8		192	
2 Trabajadores, á 5		60	
1 Portero, á 8		48	
Gastos de escritorio, á 4		24	864

CAPITULO VI.—Subdelegaciones.

San Cristóbal, Baní, Ocoa, Guerra, Llanos, Monte Plata, Boyá, etc., 27 Subdelegaciones á $12	$	1944	
Para atender al servicio de armas		910	
Gastos de escritorio, á 2		324	3178

Comisarías Ordenadoras.

Santo Domingo.

1 Comisario ordenador, á $25.	$	150	

Santiago.

1 Comisario ordenador, á 25.		150	

Puerto Plata.

1 Comisario ordenador, á 25.		150	450

CAPITULO VII.—Administraciones de correos.

Santo Domingo.

1 Administrador general, á $48.	$	288	
1 Oficial primero, á 25.		150	
1 Escribiente, á 25.		150	
1 Cartero, á 10.		60	
1 Portero, á 10.		60	
Gastos de escritorio.		60	768

Puerto Plata.

1 Administrador, á $30.	$	180	
1 Escribiente, á 20.		120	
Gastos de escritorio, á 8.		48	348
Cinco administraciones de correos para el resto de las provincias y distritos, á $25.	$	750	
Gastos de escritorio, á 3.	$	90	
Subvención para la conducción de la correspondencia, al año.		1500	
Subvención para los correos.		4250	6590

CAPITULO VIII.—Diversos.

Faro.

Al encargado del faro, á $10	$	60	
Gastos de alumbrado, á 25		150	210
Total			$ 28590

SECCION 5ª

Departamento de Guerra.

CAPITULO I.—Secretaría de Estado.

Al Secretario de Estado, á $120	$	720	
1 Oficial mayor, á 30		180	
1 Idem auxiliar, á 25		150	
1 Idem idem, á 20		120	
1 Portero. á 10		60	
Gastos de escritorio, á 10		60	1290

CAPITULO II.—Comandancias de armas.

Santo Domingo.

1 Comandante, á $48	$	288	
1 Secretario, á 25		150	
2 Ayudantes, á 25		300	
Gastos de escritorio, á 6		36	774

Santiago.

1 Comandante de armas, á $48	$	288	
1 Secretario, á 25		150	
2 Ayudantes, á 25		300	
Gastos de escritorio, á 6		36	774

Puerto Plata.

El mismo personal y dotación.			774

La Vega.

1 Comandante de armas, á $30.	$	180	
1 Secretario, á 20.		120	
1 Ayudante, á 25.		150	
Gastos de escritorio, á 5.		30	480

Azua.

El mismo personal y dotación.			$ 480

Seybo.

El mismo personal y dotación.			$ 480

Samaná.

El mismo personal y dotación.			$ 480

CAPITULO III.—Estado mayor del Presidente de la República.

1 General de división, á $42.	$	252	
1 Coronel, á 30.		180	
1 Comandante, á 25.		150	
1 Capitán, á 25.		150	
2 Tenientes, á 25.		300	
2 Subtenientes, á 20.		240	
1 Sargento 1º, á 16.		96	
1 Corneta de órdenes, á 16.		96	
25 Guías, á 10.		1500	2964

CAPITULO IV.—Parque de artillería.

Al director general jefe del parque, á $30.	$	180	
1 Guarda almacén, á 25.		150	
2 Capitanes, á 25.		300	
1 Secretario, á 20.		120	
Gastos de escritorio, á 3.		18	768

CAPITULO V.—Vigías.

Santo Domingo.

2 Vigías, á $15	$ 180	
Gastos para señales	50	230

Puerto Plata.

2 Vigías, á $15	$ 180	
Para gastos	25	205

CAPITULO VI.—Ejército permanente.

Se destinan para el pago de los sueldos de oficiales, clases y soldados de la fuerza permanente de 1500 hombres que se ha decretado, la suma de	103997

CAPITULO VII.

Se presupone para 360 números de servicio en las comunes, á 10 centavos de ración diarias	6516

CAPITULO VII.—Bandas de música.

Para la de Santo Domingo	$ 3000	
Para la de Santiago	2000	
Para la de Puerto Plata	2000	
Para la de Azua	2000	9000

CAPITULO IX.—Jefaturas de fronteras.

2 Jefes para las del N. O. y S. O. á $48	576

CAPITULO X.—Sanidad militar.

Santo Domingo.

1 Médico en jefe, á $30	$	180	
1 Idem de segunda clase, á 25		150	
1 Idem de tercera clase, á 25		150	
1 Farmacéutico, á 25		150	
1 Practicante de primera clase, á 20		120	
1 Idem de farmacia, á 20		120	
1 Contralor, á 25		150	
1 Secretario, á 20		120	
1 Cabo de salas, á 25		150	
1 Sirviente, á 12		72	
4 Sirvientes, á 8		192	
1 Lavandero, á 20		120	
1 Cocinero, á 16		96	1770
Se presupone para la asistencia de los enfermos del hospital de Santo Domingo			1500

Santiago.

1 Médico en jefe, á $25	$	150	
1 Contralor, á 25		150	
1 Secretario, á 10		60	
1 Cabo de salas, á 12		72	
2 Sirvientes, á 8		96	
1 Cocinero, á 10		60	
Para asistencia de enfermos		500	1088

Puerto Plata.

1 Médico, á $25	$	150	

Azua.

1 Médico, á $20		120	

Samaná.

1 Médico, á $20	120	

Monte Cristy.

1 Médico, á $20	120	510
Total		$ 134656

Departamento de Marina.

CAPITULO I.—Jefatura de puerto.

Santo Domingo.

1 Jefe de puerto, á $36	$	216	
1 Secretario, á 25		150	
1 Ayudante, á 20		120	
1 Mayor, á 12		72	
1 Práctico, á 12		72	
1 Idem, á 12		72	
8 Remeros, á 8		384	
Gastos de escritorio, á 4		24	1110

Puerto Plata.

1 Jefe de puerto, á $36	$	216	
1 Secretario, á 25		150	
1 Ayudante, á 20		120	
2 Prácticos, á 12		144	
6 Remeros, á 8		288	
Gastos de escritorio, á 4		24	942

Samaná.

1 Jefe del puerto, á $25	$	150	
1 Secretario, á 20		120	
2 Prácticos, á 10		120	
12 Remeros, á 8		576	
Gastos de escritorio, á 2		12	978

Monte Cristy.

1 Jefe del puerto, á $25	$	150	
1 Práctico, á 10		60	
4 Remeros, á 8		192	
Gastos de escritorio, á 2		12	414

Azua.

El mismo personal y dotación 414

CAPITULO II.—Goleta de guerra "Capotillo".

1 Primer comandante, á $25	$	150	
1 Segundo idem, á 25		150	
1 Contador, á $25		150	
2 Contramaestres, á 15		180	
1 Calafate, á 12		72	
1 Despensero, á 10		60	
1 Cocinero, á 10		60	
1 Mozo de cámara, á 8		48	
8 Marinos, á 10		480	1350

CAPITULO III.—Fortalezas.

Santo Domingo.

1 Jefe de la fortaleza, á $25 150

Puerto Plata.

1 Jefe de la fortaleza, á $25	$	150	
1 Guarda almacen, á 25		150	
1 Secretario, á 15		90	390

Santiago.

1 Jefe de la fortaleza, á $25	$ 150	
1 Guarda almacen, á 25	150	
1 Secretario, á 15	90	390
Total		$ 6138

RESUMEN

Departamento de lo Interior y Policía	$ 30164	
Idem de Relaciones Exteriores	5040	
Idem de Justicia é Instrucción Pública	27984	
Idem de Hacienda y Comercio	28590	
Idem de Guerra	134656	
Idem de Marina	6138	$ 232572

Art. 2º Se vota para gastos extraordinarios, en los seis meses de este presupuesto, $25000.

Art. 3º La rendición de las cuentas se hará por los mismos seis meses que comprende este presupuesto, que terminará el 30 de Junio próximo, á fin de que la Cámara de Cuentas pueda dar su informe á la Representación Nacional el 27 de Febrero del año de 1878.

Art. 4º Se deroga la ley de presupuesto de 13 de Junio de 1876; y se encarga de la ejecución de este decreto al Secretario de Hacienda y Comercio.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo el día 14 de Enero de 1877, año 33 de la Independencia y 14 de la Restauración.—Buenaventura Báez.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio, Valentín R. Báez.—Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, Felipe Dávila Fernández de Castro.—Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Joaquín Montolío.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, Pablo L. Villanueva.